Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-012/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A LOS CONTRATOS N° 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1706/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 734/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia de los Contratos N° 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-014/19, de fecha 12 de marzo de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, respectivamente;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Versión
2021-07-01 10:05:01.778289-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-012/2020

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 62/2020, de fecha 09 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma FUSA S.A.;

Que, por Nota, de fecha 09 de junio de 2020, la firma FUSA S.A., expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 144/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 63/2020, de fecha 09 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma PROSALUD FARMA S.A.*";

Que, por Nota, de fecha 09 de junio de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A, expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 145/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 65/20, de fecha 09 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.*";

Que, por Nota, de fecha 09 de junio de 2020, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 148/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 58/20, de fecha 10 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.*";

Que, por Nota, de fecha 10 de junio de 2020, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 138/19;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wera

2021-07-01 10:05:01.778289-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-012/2020

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 061/20, de fecha 11 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.*";

Que, por Nota Nº 220/2020, de fecha 11 de junio de 2020, la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 143/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./Nº 59/20, de fecha 15 de junio de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.*";

Que, por Nota, de fecha 15 de junio de 2020, la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., expresó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 140/19;

Que, por Memorando, de fecha 29 de junio de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000086, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS", el requerimiento se debe a la premura de contar con un período mayor de vigencia de los diferentes Contratos suscritos en el marco de la mencionada Licitación, debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión contínua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-07-01 10:05:01.778289-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-012/2020

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 568/2020, de fecha 06 de julio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen Jurídico para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/Nº 509/2020, la Dirección Jurídica, solicitó que el Administrador del Contrato, remita la justificación necesaria, a fin de emitir Dictamen Jurídico;

Que, por Providencia de fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el informe requerido a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme lo solicitado por la Dirección Jurídica;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 625/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos Nº 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 133/18, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento de los proveedores y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63º de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 844/2018...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 684/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud, conforme a la instrucción recibida por parte del Consejo de Administración, en Sesión Nº 043/19, de fecha 09 de junio de 2019;

Que, por Providencia, de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia
2021-07-01 10:05:01.778289-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-012/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 138/19, Nº 140/19, Nº 143/19, Nº 144/19, Nº 145/19 y Nº 148/19, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., MEGALABS PARAGUAY S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS RECIENTEMENTE INCLUIDOS AL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL Y OTROS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO Nº	EJECUCIÓN %	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	138/19	49	11/10/2020	11/10/2021
MEGALABS PARAGUAY S.A.	140/19	50	16/10/2020	16/10/2021
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	143/19	78	15/10/2020	15/04/2021
FUSA S.A.	144/19	89	09/10/2020	09/02/2021
PROSALUD FARMA S.A.	145/19	37	15/10/2020	15/10/2021
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	148/19	43	25/09/2020	25/09/2021

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-07-01 10:05:01.778289-04

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-07-01 10:05:01.778289-04